



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 041 -2020-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 12 FEB 2020

**VISTO:**

El Informe N° 021-2020-OAF-ZOFRATACNA de fecha 05 de febrero de 2020, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2020/GG-ZOFRATACNA, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que contempla en el ítem 7, el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de combustible para las unidades móviles de ZOFRATACNA, por un valor estimado de S/. 76,804.00, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios y por el plazo de ejecución de dos (02) años o su equivalente en 24 meses;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación para la : "Adquisición de combustible" para las unidades móviles de ZOFRATACNA; por un valor estimado de : S/. 76,804.00 (Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuatro y 00/100 Soles); por un periodo de ejecución de dos (02) años; el cual debe ser aprobado conforme lo establecido en el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos a);b);c);d);e);f);g); h);i);j);k);l);m);n);del numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;

Que, asimismo, cabe precisar que para la presente contratación se deberá realizar un proceso de Subasta Inversa Electrónica, conforme lo establecido en el Art. 110° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, que señala que el referido tipo de procedimiento de selección, se aplica a las contrataciones de bienes y servicios comunes, siendo el postor ganador aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE;





De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo de artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 08-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** para las unidades móviles de ZOFRATACNA, " mediante Subasta Inversa Electrónica; cuyo Valor Estimado asciende a la suma de S/.76,804.00, (Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuatro y 00/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser entregado al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas para su custodia.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

Comité de Administración  
ZOFRATACNA

Ing. Ximena Gómez Valente  
Gerente General (e)

